

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 123//14

Rawson (Chubut), 3 de septiembre de 2014

VISTO: El Expediente N° 32.820, año 2013, caratulado: "MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – HOSPITAL DE DIQUE AMEGHINO F.E.A.H.P. "; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 373 /14 el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 2, da cuenta que la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, no ha presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Mayo a Diciembre inclusive del Ejercicio 2013 – F.E.A.H.P., del Hospital Rural de Dique Ameghino;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el art. 17 ° inc. m) y n) y art. 18° de la Ley V N° 71;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2 resulta responsable la Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUELVE:**

Primero: Conminar a la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa), a presentar la Rendiciones de Cuentas de los meses: Mayo a Diciembre inclusive del Ejercicio 2013 –F.E.A.H.P., del Hospital Rural de Dique Ameghino, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a los art. 17° inc. m) y n) y art. 18° de la Ley V N° 71;

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES